CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES A INTEGRAR UN AYUNTAMIENTO

	_, Tamaulipas,	a de	de 201
C. Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas P r e s e n t e			
Con fundamento en lo dispues Constitución Política de los Estados Unid la Ley Electoral del Estado de Tamauli verdad; que no hemos aceptado, ni acepara campañas y actos para obtener el a del comité ejecutivo nacional, estatal, mequivalente de un partido político o agruotro impedimento de tipo legal para con integrantes del Ayuntamiento de proceso electoral ordinario 2015-2016.	los Mexicanos y pas, manifestan eptaremos recu apoyo ciudadano nunicipal, dirigelupación política; tender como ca	31, fracción nos bajo pro rsos de pro o; que no so nte, militanto y que no to andidatos inc	n II, inciso h) de otesta de decir ocedencia ilícita mos presidente e, afiliado o su enemos ningún dependientes a
Atent	amente		
Aspirantes a candid	•		
al Avuntamiento de		i amaulibas	

Nombre	Cargo	Propietario o Suplente	Firma
	Presidente Municipal	propietario	
	Presidente Municipal	suplente	
	Síndico 1	propietario	
	Síndico 1	suplente	
	Regidor 1	propietario	
	Regidor 1	suplente	
	Regidor 2	propietario	
	Regidor 2	suplente	
	Regidor 3	propietario	
	Regidor 3	suplente	
	Regidor 4	propietario	
	Regidor 4	suplente	

Nota: Se asentará el nombre del aspirante a candidato independiente para los cargos de: presidente municipal, síndicos y regidores (propietarios y suplentes). Este formato aplica para los Municipios con Población menor a 30,000 habitantes: Abasolo, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, Güemez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Villagrán y Xicoténcatl. Lo anterior en términos del artículo 197 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 22 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Cada fórmula de regidores deberá estar integrada por personas del mismo género. Las fórmulas de regidores se alternarán por género hasta agotar la lista.